

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2026-UNAT/P-DIGA

Ahuaycha, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, Memorandum N° 033-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero de 2026, Opinión Legal N° 006-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 13 de enero de 2026, Hoja de Trámite N° 104 de fecha 07 de enero de 2026, Informe N° 05-2026-UNAT/P-DIGA-UC de fecha 07 de enero de 2026, Hoja de Trámite Exp N° 14732 de fecha 29 de diciembre de 2025, Informe N° 054-2025-UNAT/P; Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P/DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos, reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece en su artículo 2°: Documentos del Gasto Devengado para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y;*

Que, la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT; en el numeral 7.4.3.9, menciona: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión; y el 7.4.3.10 las solicitudes de reembolso deberán ser presentadas a la Dirección General de Administración dentro de los cinco (05) días hábiles de terminada la comisión de servicio; para la autorización respectiva vía acto resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente"; y;*

Que, mediante Memorandum N° 1757-B-2025-UNAT/P-DIGA, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Contabilidad la solicitud y autorización para el trámite de viáticos del Presidente de la Comisión Organizadora para la comisión de servicios a la ciudad de Huánuco, los días 22 y 23 de diciembre de 2025, solicitado mediante Memorandum N° 688-2025-UNAT/P de fecha 18 de diciembre de 2025 y;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P/DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración dispuso el cumplimiento de plazos para solicitudes

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2026-UNAT/P-DIGA

de comisión de servicios y rendición de viáticos, mediante la cual se señaló que "como parte del proceso de cierre del año fiscal y plazos, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva, se comunica que, el plazo máximo para realizar la comisión de servicios será hasta el día lunes 15 de diciembre del 2025" y;

Que, mediante el Informe N° 054-2025-UNAT/P de fecha 29 de diciembre del 2025, el Dr. Hugo Alfredo Huamaní Yupanqui Presidente de la Comisión Organizadora, solicita reembolso de viáticos de la ejecución de la comisión de servicios a la ciudad de Tingo María los días 22 y 23 de diciembre de 2025, a fin de sostener las reuniones programadas y proceder a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y;

Mediante la Hoja de Trámite Exp. N° 14732-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Contabilidad para su revisión y las acciones necesarias, y;

Que, mediante el Informe N° 005-2026-UNAT/P-DIGA-UC, de fecha 07 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, realiza la revisión respectiva de los comprobantes de pago, siendo validados en los aplicativos de SUNAT por el especialista en contabilidad, el cual detalla lo siguiente:

2.3.2.1.2.2	VIATICO Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	600.00
TOTAL DE REMBOLSO		600.00

Asimismo indica que, las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, y;

Que, mediante la Hoja de Trámite Exp. N° 104-2026, de fecha 07 de enero de 2026, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal, y;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAT, opina lo siguiente:

IV OPINIÓN LEGAL:

"En mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, se advierte que la solicitud de reembolso presentada por el Dr. Hugo Alfredo Huamaní Yupanqui, respecto a la comisión de servicios efectuada los días 22 y 23 de diciembre del mismo año, ha sido ingresada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la citada Directiva. En tal sentido, corresponde acceder al reembolso solicitado.

Que, mediante Memorandum N° 033-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 600.00 nuevos soles, a fin de continuar el trámite administrativo, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestal – Nota N° 085 por el monto total de S/. 4,773.20 (Cuatro mil setecientos setenta y tres con 20/100),

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2026-UNAT/P-DIGA

específicamente para la Meta Presupuestal 0026 por un monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100), remitido por la Unidad de Presupuesto.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada por Resolución Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT, y;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-CO-UNAT, de fecha 14 de octubre de 2025, se DESIGNA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a partir del 15 de octubre de 2025, asumiendo las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2025-CO-UNAT de fecha 27 de noviembre de 2025, se DELEGA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz, algunas facultades que corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora (...), y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el reembolso a favor del **Dr. HUGO ALFREDO HUAMANÍ YUPANQUI**, por la comisión de servicios efectuada los días 22 y 23 de diciembre del 2025, a la Ciudad de Tingo María, donde participó reuniones programadas para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, por haber sido ingresada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
Dr. Hugo Alfredo Huamaní Yupanqui	Nota N° 085	0026	2.3.2.1.2.2	600.00
TOTAL				600.00

ARTÍCULO 2°: DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente, asimismo la Oficina de Tecnologías de la Información, su respetiva publicación en la página web de la UNAT.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN